

CÁMARA DE SENADORES

SESION 74.^a, EN 10 DE ENERO DE 1829

PRESIDENCIA DE DON MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Proyecto de ereccion de tres Cortes de Apelaciones.—Eleccion de dos individuos de la Caja de amortizacion.—Camino de Aconcagua a Valparaiso.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que la Cámara de Diputados comunica haber aprobado sin modificación, el proyecto que fija la manera cómo se han de nombrar el hacendado i el comerciante que han de formar parte de la Caja de amortizacion. (*Anexo núm. 606. V. sesion del 9.*)

2.º De otro oficio en que la misma Cámara comunica haber aprobado, sin modificaciones, el proyecto de lei que manda establecer un camino carril entre Aconcagua i Valparaiso. (*Anexo núm. 607. V. sesion del 7.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar en los términos que en el acta consta el artículo 3.º del proyecto de lei que manda establecer tres Cortes de Apelaciones. (*V. sesiones del 9 i el 12.*)

2.º Comunicar al Gobierno el proyecto de lei relativo al nombramiento del hacendado i el comerciante que han de formar parte de la Caja de amortizacion. (*Anexo número 608. V. sesion del 19.*)

3.º Comunicarle igualmente el proyecto de lei relativo al camino de Aconcagua a Valparaiso. (*Anexo núm. 609. V. sesion del 20.*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, González, Gormaz, Lira, Novoa, Prado, Recabárren, Sánchez, Vial i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Guerrero i Marin.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se puso en discusion el artículo 3.º del proyecto de lei sobre Cortes de Apelaciones. Despues de suficientemente discutido i de haberse desechado tanto el artículo propuesto por la mocion como el de la Comision, se sancionó en los términos siguientes:

“Tendran uno o dos Relatores letrados i uno o

dos escribanos. En falta de los Relatores propietarios supliran los abogados que hubiese en el pueblo, i en defecto de ámbos los escribanos. Habrá un portero que será ejecutor de las providencias del Tribunal contra sus subalternos.»

Se procedió despues al 4.º, pero no se alcanzó a resolver.

Al levantarse la sesion se dió cuenta de dos notas de la Cámara de Diputados, en las cuales avisa haberse conformado con los acuerdos de ésta, sobre el modo de elejir al comerciante i hacendado que deben hacer parte de la Caja de amortizacion, i el camino carril de Valparaiso a Aconcagua, i se resolvió se comunicase al Poder Ejecutivo. Levantándose la sesion.—MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ.

A N E X O S

Núm. 606

La Cámara de Diputados se ha conformado en sesion de este dia con el acuerdo de la de Senadores, relativo a encargar al Poder Ejecutivo la propuesta del comerciante i hacendado que deben intervenir en la Caja de amortizacion.

El que suscribe tiene la honra de comunicarlo al señor Presidente de la Cámara de Senadores, por contestacion a su honorable nota de 8 del corriente, i se complace de reiterarle las consideraciones de su mayor aprecio. Cámara de Diputados.—Enero 10 de 1829.—FERNANDO A. ELIZALDE.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 607

La Cámara de Diputados ha sancionado sin alteracion alguna el proyecto de lei relativo a la formacion de un camino carril de Valparaiso a Aconcagua, comunicado por el señor Presidente de la Cámara de Senadores en su respetable nota de 8 del corriente.

I el que suscribe, al noticiarle esta resolucion, tiene la honra de reiterarle sus protestas de adhesion i aprecio. Cámara de Diputados.—Enero 10 de 1829.—FERNANDO A. ELIZALDE.—*Ignacio*

Molina, Diputado Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 608

El Congreso Jeneral ha sancionado el siguiente proyecto de decreto:

«El Poder Ejecutivo propondrá inmediatamente al Congreso para su aprobacion, el comerciante i hacendado que deben hacer parte de la Caja de amortizacion.»

El Presidente del Senado, en donde ha tenido su oríjen esta resolucion, se complace en saludar a S. E. el Vice-Presidente de la República i repetirle las consideraciones de su mayor aprecio.—Enero 10 de 1829.—Al Excmo. señor Vice-Presidente de la República.

Núm. 609

El Congreso Jeneral ha sancionado lo que sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO.—Fórmese un camino carril de Valparaiso a Aconcagua.

ART. 2.º Del producto del ramo de caminos se destinará anualmente la cantidad que a juicio del Poder Ejecutivo baste para su formacion.»

El Presidente del Senado, en donde ha tenido su oríjen esta resolucion, tiene la honra de comunicarlo a S. E. el Vice-Presidente de la República i repetirle los sentimientos de su aprecio.—Enero 13 de 1829.—Al Excmo. señor Vice-Presidente de la República.

Núm. 610

El Secretario que suscribe tiene la honra de acompañar al señor Ministro del Interior la cuenta que le ha pasado el administrador de la imprenta en donde se han mandado imprimir algunos papeles, de órden de esta Cámara, para que, poniéndolo en noticia de S. E. el Vice-Presidente de la República se sirva ordenar su pago.

El secretario que suscribe tiene la honra de comunicarlo, etc.—Enero 12 de 1829.—Por secretaría.—Al señor Ministro del Interior.